REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 28 de noviembre de 2023. A Despacho del Señor Juez la presente demanda informándole que, venció en silencio el término concedido a la parte actora para subsanar las falencias de la demanda. Los términos transcurrieron así:

Días hábiles: 17, 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2023.
Días inhábiles: 18 y 19 de noviembre de 2023.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

IFN - 524
2023-00196-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido por el despacho (5 días), de conformidad con el inciso 2° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma. No se dispondrá la entrega de los anexos porque la misma se presentó vía correo electrónico.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio (Caldas),

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda **de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, presentada a través de apoderado judicial por el Sr. **OVIDIO ANTONIO MORALES REYES**, en contra de la señora **FLOR PASTORA BAÑOL MORALES.**

SEGUNDO: No se ordena la devolución de anexos porque la demanda se presentó vía correo electrónico.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
188
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario